APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO "LICEOS BICENTENARIOS DE EXCELENCIA"

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de educación

DECRETO EXENTO Nº 01491/2025 /

PARRAL, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

a. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
b. La sentencia de proclamación de alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 9 de noviembre de 2024.
c. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
d. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrado del 6 de diciembre del 2024.
e. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde, de la Comuna de Parral.
f. Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
g. Convenio de desempeño y transferencia de recursos para la ejecución del proyecto “Liceos Bicentenarios de Excelencia, año 2019” suscritos entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Parral de fecha 06 de enero de 2020.-
h. Decreto N°449 del Ministerio de Educación de fecha 28 de mayo de 2020, y el Decreto Exento N° 2416 de la I. Municipalidad de Parral, de fecha 09 de junio de 2020, que aprueban el referido convenio de desempeño y transferencia antes indicado.
i. La modificación de Convenio de Desempeño y transferencia de recursos, ya referido, suscrito entre Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Parral, de fecha 22 de julio de 2021.-
j. El Decreto Exento N° 1480 de fecha 29 de octubre de 2021, del Ministerio de Educación, que aprueba la modificación de convenio de desempeño y transferencia antes indicado, en el marco del Programa “Liceos Bicentenarios de Excelencia año 2019”
k. Modificación del Convenio antes indicado, suscritacon fecha 22 de agostode 2023,
l. Decreto Exento N°1331 de 2023 del Ministerio de Educación que aprueba la modificación antes mencionada,
m. Decreto Exento N° 5948, de 09 de noviembre de 2023 del Ministerio de Educación que aprueba la modificación de convenio que indica,
n. Decreto Exento N° 129 de 2025 del Ministerio de Educación que regulariza y aprueba modificación de convenio entre el Ministerio de Educación y el Sostenedor, en el marco del programa “Liceos Bicentenarios de Excelencia”, año 2019.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de enero de 2020, el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Parral, celebraron un convenio en el marco del Programa ¨Liceos Bicentenarios de Excelencia, año 2019, el que fue aprobado por Decreto Exento número 449, de 2020, del Ministerio de Educación, y por el Decreto Exento número 2416, de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Parral, y modificado por los Decretos Exentos N1480, de 2021 y N1331, de 2023, ambos del Ministerio de Educación, y respectivamente por los Decretos Exentos N4428, de 2021 y N5948, de 2023, ambos de la Ilustre Municipalidad de Parral.

Que, al tenor de su clausura séptima, el convenio a la fecha se encuentra vigente, pero el plazo previsto para su ejecución expiro el 31 de diciembre del año 2024.

Que, por medio de Oficio Ordinario N1786, de 27 de agosto del año 2024, la Jefa de la División de Educación General, remite el ORD. N336, de 2024, de la Secretaria Ministerial de Educación del Maule, que contiene el Orden.N771, de 2024, de la Ex Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Parral, doña Paula Retamal, con el objetivo de evaluar la pertinencia de la ampliación del plazo de ejecución del convenio antes mencionado, requerida por la ex autoridad comunal en su comunicación.

Que, mediante Ordinario ya individualizado, la Jefa de la División de Educación General, indica que, analizado los antecedentes, donde se exponen la situación real del proyecto para la materialización de las obras, considerando los imprevistos que se presentaron; y teniendo 6presente el impacto que implicaría en la comunidad educativa dejar el proyecto inconcluso, considera que se requiere una modificación de convenio, en el sentido de extender el plazo hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin que se cumpla con la proyección del proyecto.

Que en virtud de lo anterior, con fecha 27 de agosto del año 2024, el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Parral, celebraron una modificación de convenio, en el sentido de extender el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2025.

DECRETO

APRUÉBESE:

La "Modificación de convenio de desempeño y transferencia de recursos entre El Ministerio de Educación y la Municipalidad de Parral, en el marco del programa "Liceos Bicentenarios de Excelencia" año 2019.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO Y TRANSFERENCIA DE

RECURSOS

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

EN EL MARCO DEL PROGRAMA "LICEOS BICENTENARIOIS DE EXCELENCIA", AÑO 2019

En Santiago Chile, a 27 de agosto de 2024, entre el **Ministerio de Educación**, representado por su Subsecretaria, doña **Alejandra Arratia Martínez**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.371, sexto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante el "Ministerio"; y por la otra, Ilustre Municipalidad de Parral, representadas por su **alcaldesa**, doña **Paula Retamal Urrutia**, ambos domiciliados en **Dieciocho 720**, Parral, Región del Maule en adelante el "Sostenedor" y, ambos conjuntamente "las Partes", se conviene lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de enero de 2020, "las partes" suscribieron un convenio para la ejecución, por parte del Sostenedor, del proyecto adjudicado para el establecimiento educacional **Liceo Bicentenario Pablo Neruda, RBD 16469**, ubicado en la comuna de Parral, en el marco del programa "Liceos Bicentenarios de Excelencia", año 2019 en el que fue aprobado por el Decreto Exento N° 449, de 2020, del Ministerio de Educación y por el Decreto Exento N° 2416, de 9 de junio de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Parral.

Que, el convenio citado fue modificado por los Decretos Exentos N° 1480, de 2021 y N° 1331, de 2023, ambos del Ministerio de Educación y, respectivamente, por los Decretos Exentos N° 4428, de 2021 y N° 5948, de 2023, ambos de la Ilustre Municipalidad de Parral.

Que, según lo dispuesto en el párrafo segundo de la cláusula séptima del convenio, la ejecución del acuerdo expira el 31 de diciembre de 2024, por lo que, a la fecha, esta se encuentra vigente.

Que, por el medio del Oficio Ordinario N° 1786, de 27 de agosto de 2024, de la jefa de la División de Educación General, remite el Ord. N° 366, de 2024, de la Secretaría Ministerial de Educación Del Maule, que contiene el Ord. N° 771, de 2024, de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Parral, con el objetivo de evaluar la pertinencia de la ampliación de plazo de ejecución del acuerdo antes citado, requerida por la autoridad comunal en su comunicación.

Que en su Oficio Ordinario N° 1786, la Jefa de la División de Educación General, indica que, analizando los antecedentes (argumentos técnicos y de procesos de licitación), donde se expone la situación real del proyecto para la materialización de las obras, considerando los imprevistos que se presentaron; y, teniendo presente el impacto que implicaría en la comunidad educativa dejar el proyecto inconcluso, es que, considerada, se requiere una modificación del convenio ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de que, se cumpla con la proyección del proyecto.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar, en el párrafo segundo de la cláusula séptima, donde dice **"hasta el 31 de diciembre de**

…" "el guarismo" "2024" por **"2025".**

SEGUNDO: En todo lo no modificado continua vigente el convenio del 06 de enero 2020, celebrado entre las mismas partes aprobado por el **Decreto Exento N° 44, de 2020**, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

TERCERO: La personería de **Paula Retamal Urrutia**, para representar a "el Sostenedor", Ilustre Municipalidad de Parral consta en Sentencia del Tribunal Electoral Regional Del Maule de 10 de junio de 2021, Rol N° 227-2021.

El nombramiento de doña **Alejandra Arratia Martínez**, para representar al "Ministerio", consta en el Decreto N° 34, de 2023, del Ministerio de Educación.

CUARTO: La presente modificación de convenio entrara en vigor a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, "las Partes" declaran que, por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementara antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la institución.

QUINTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, "las Partes" fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando en dos en poder del Ministerio y uno en poder del "Sostenedor".

FDO.: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; PAULA RETAMAL URRUTIA, ALACALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECRETO EXENTO N° 129	Digital	Ver		

Patricio Alejandro Ojeda/Hilda Aravena/Paulina Osses/Yenifer Urrutia

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Hilda Aravena Vasquez

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20456005&hash=733e8